

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - N° 3310

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Marzo de 2001.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 238

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 392.564/00; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una Aeronave nueva propulsada por dos motores turbohélices, con cabina presurizada, año de fabricación 2000 o posterior, apta para vuelos sanitarios, funciones institucionales y ejecutivas propias del Estado Provincial, en reemplazo de la Aeronave Provincial Piper Cheyenne II Matrícula LV-MOD.;

Que la Aeronave Piper Cheyenne II, propiedad de la Provincia de Santa Cruz, cuenta con más de seis mil (6.000) horas de vuelo y veintinueve (21) años de servicios en nuestra provincia, siendo cada vez más oneroso el mantenimiento técnico operativo de la aeronave con relación a las horas de actividad en vuelo, desvirtuándose la relación económica entre costo operativo y servicio brindado;

Que debe agregarse a las consideraciones expuestas, que la antigüedad de la aeronave obliga a afrontar un alto gasto operativo y de mantenimiento, comparativamente excesivo en relación con el de aeronaves de tecnología actual, sin dejar de considerar el aspecto de la seguridad de vuelo, que se encuentra altamente deteriorado por lo ineficaz, de los antiguos equipamientos con los que se encuentra dotada;

Que resulta indudable la importancia que revisten en la actualidad tales medios de transporte, siendo de público y notorio conocimiento la innegable utilidad que tales aeronaves prestan en situaciones en donde la distancia y el tiempo son factores determinantes;

Que este requerimiento resulta altamente conveniente, en orden a la eficiencia y rapidez que tal Aeronave ofrece, cuyo uso y finalidad propenderá a satisfacer y apoyar las actividades de sanidad y otras compatibles con el rol público que el Estado Provincial debe brindar y garantizar a la comunidad;

Que conforme al régimen de contrataciones vigentes y la Ley N° 760 - Art. 31° - y teniendo en cuenta el monto estimado que demandará la erogación, es conveniente efectuar un Llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá, facultando a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a tramitarlo;

Por ello y atento al Dictamen N° 208/00 emitido por Asesoría Letrada del Ministerio, obrante a fojas 67;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar la adquisición de

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

una aeronave nueva bimotor, turbohélice con cabina presurizada, apta para vuelos sanitarios, funciones institucionales y ejecutivas propias del Estado Provincial.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente llamado a Licitación Pública y que obra en el actuado a fojas 31/56.-

Artículo 3°.- **FACULTASE**, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar Número, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, asimismo a realizar las publicaciones correspondientes.-

Artículo 4°.- **ENCUADRASE** el presente llamado a Licitación Pública en el Artículo 31° - de la Ley 760 y Artículo 8° c.c. y s.s. del Decreto N° 263/82.-

Artículo 5°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a desafectar del patrimonio Provincial el bien mueble registrable identificado como matrícula Avión Sanitario Provincial "Don Bosco" marca Piper Cheyenne II - matrícula LV - MOD, modelo 1979 y a entregarlo como parte de pago al que resulte adjudicatario del presente llamado a licitación, conforme Artículo 50° de la Ley 760.-

Artículo 6°.- El presente gasto será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECCION: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medios de Transporte, del Ejercicio 2001.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 8°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) y al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 235

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.413/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Sergio Daniel **JUSID** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.808.341), para cumplir funciones como Bioquímico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.379,32)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 236

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.970/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Juan Carlos **MEDINA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.914.005) para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 45.037,83)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINA-

LIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 237

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.719/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Magdalena Roxana **COVELLO** (D.N.I. N° 18.393.141) para cumplir funciones como Médica, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43.181,45)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 239

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.413/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)** a favor de la señora Alelí Lila **COLSANI** (D.N.I. N° 4.453.201) de nuestra ciudad capital, para solventar el pago de las cuotas atrasadas de la vivienda que habita.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Alelí Lila **COLSANI** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 240

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2001.-
Expediente MSGG-N° 393.202/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Obras con el Licenciado en Comunicación Social y Periodista Roberto Gustavo **TORRES** (D.N.I. N° 22.725.335) quien prestará funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia, por el período comprendido desde el día 1° de Febrero

y hasta el 31 de Diciembre del 2001, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00)** será solventado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 241

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 30 de Enero del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 242

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2001.-
Expediente JP-N° 759.860/00.-

CONGEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción, al Sargento Primero de Policía, don Miguel Ángel **ALLENDES** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.742.728).-

DECRETO N° 243

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2001.-
Expediente JP-N° 760.330/01.-

DASE DE BAJA, a partir del día 15 de Enero del año 2001, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", doña Laura Valeria **CORONADO** (D.N.I. N° 27.979.896), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 244

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2001.-
Expediente JP-N° 758.776/00.-

DASE DE BAJA, a partir del día 26 de Junio del año 2000, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", doña Silvia Graciela **ARRIAGADA** (D.N.I. N° 26.520.716), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Segu-

ridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 245

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2001.-

ENCOMIENDASE la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, a partir del día 30 de Enero de 2001, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados Dr. Héctor **ICAZURIAGA**.-

DECRETO N° 246

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 1° de Febrero, la atención de los Despachos de los Ministerios de **Economía y Obras Públicas**, al señor Ministro de Gobierno Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO** y de **Asuntos Sociales** al señor Ministro Secretario General de la Gobernación Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 247

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.781/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Ana María **MARTINOVICH** (D.N.I. N° 20.998.436) para cumplir funciones como Médica, en el Hospital Regional de Río Gallegos entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 42.002,53)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 248

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.774/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Paulo Oscar **MUSICH** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.531.404) para cumplir funciones como Bioingeniero, en el Hospital Regional de Río Gallegos entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de

acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIEN-TOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 47.589,66)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 249

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.718/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional María Elena **CADENAS** (D.N.I. N° 20.211.571) para cumplir funciones como Odontóloga, en el Hospital Regional de Río Gallegos entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 53.105,60)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 250

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.779/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Rogelio Ernesto **NEGRETI** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.371.117) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional de Río Gallegos entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL QUINIEN-TOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.546,51)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

RESOLUCIONES

M.E.O.P.

RESOLUCION N° 254

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 415.743/MEOP/00, la Resolución N° 003-MEOP-01;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 003-MEOP-01, se prorrogaron los permisos de pesca del año 2000 hasta el 28 de Febrero de 2001;

Que la medida se dispuso a los efectos de atender las solicitudes interpuestas por las Cámaras del Sector en representación de las Empresas Pesqueras;

Que la autoridad de aplicación, se encuentra evaluando los proyectos actualizados presentados por las Empresas Pesqueras que operan en Jurisdicción Provincial, a fin de establecer el esfuerzo pesquero en la campaña del langostino 2001, y que debe implementarse con las habilitaciones del corriente año, es necesario extender la prórroga de los permisos otorgados para el año 2000.

Que a fojas 17, la Dirección de Intereses Marítimos y Portuarios estima que es procedente extender la prórroga de los permisos de pesca;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales correspondientes es procedente el dictado de la presente.-

Que a fojas 19, obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

R E S U E L V E :

1°.- **EXTIENDASE** la prórroga de los permisos de pesca de altura otorgados para el año 2000, hasta el 31 de Marzo de 2001.

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

C.P. WALDO J.M. FARIAS

Ministerio de Economía
y Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

RESOLUCION N° 280

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 412.722-MEOP-00, la Ley

Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/99, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00 y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **PESPASA S.A.** que cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto Deseado Provincia de **Santa Cruz**, donde fija domicilio legal, y la **EMPRESA DE ANGELIS ROSARIO OSVALDO** propietaria del buque **SAN JORGE (MATRICULA 1597)** tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial, para el año 2001;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 103 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado a que acrediten la renovación del Convenio de compraventa de pescado, a su vencimiento el 21 de Octubre de 2001, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la habilitación otorgada;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

R E S U E L V E :

1°.- **AUTORIZASE** a partir de la firma de la presente, a las Empresas **PESPASA S.A.** y **DE ANGELIS ROSARIO OSVALDO**, con domicilio legal en Patagonia 231 de la Localidad de **Puerto Deseado** de la Provincia de **Santa Cruz**, a realizar tareas de pesca comercial de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el **31 de Diciembre del 2001**, para su buque y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
-------	-----------	------	---------------

SAN JORGE	1597	FRESQUERO	\$ 1.000
------------------	-------------	------------------	-----------------

2°.- **OTORGASE** al buque, **SAN JORGE**, el permiso de pesca **SIN LANGOSTINO.**-

3°.- **ESTABLECESE** que las Empresas **PESPASA S.A.** y **DE ANGELIS ROSARIO OSVALDO**, deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de Pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de cada buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones correspondientes.-

5°.- **ESTABLECESE** que el presente permiso tiene carácter provisorio, sujeto a que acrediten la renovación del Convenio de compraventa de pescado, a su vencimiento el 21 de Octubre de 2001, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la habilitación otorgada.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y

cumplido ARCHIVESE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0245

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2001.-
Expediente IDUV Nº 042.657/2.000.

ADJUDICAR al Agrimensor BORRONI, Gerardo el Concurso de Precios IDUV Nº 30/99, tendiente a contratar la Ejecución de los trabajos de "MENSURA DE LAS MANZANAS 604, 605, 606, 607 Y 608 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS" por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.950,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ABONAR por el Departamento Tesorería al Agrimensor BORRONI, Gerardo la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.950,00.-), por mejor oferta.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Sector: 5 - Rubro: 5.3 - Cuenta: 5.3.1 - Subcuenta: 5.3.1.3.-, HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Ejercicio 2.001.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras los términos de la presente, al Agrimensor BORRONI, Gerardo.-

RESOLUCION Nº 0252

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2001.-
Expediente IDUV Nº 29.118/94.-

RECONOCER la transferencia de derechos y acciones realizada por el señor YAUPE, Alfredo Miguel (L.E. Nº 7.331.506) a nombre del señor MANQUE Héctor Sergio (L.E. Nº 7.819.635), respecto del inmueble identificado como Casa Nº 07 PLAN PROGRAMA PATAGONIA EN PERITO MORENO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, formando parte integrante del mismo copia autenticada del contrato privado de compraventa como Anexo I de un (1) folio.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre del Señor MANQUE Héctor Sergio respecto del inmueble citado en el punto 1º de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente Instrumento Legal, al señor MANQUE, Héctor Sergio en el domicilio sito en calle Rivadavia S/Nº entre Hipólito Irigoyen y Don Bosco Casa Nº 7 Plan Programa Patagonia en la Localidad de Perito Moreno, y no existiendo domicilio denunciado del Sr. YAUPE, Alfredo Miguel (L.E. Nº 7.331.506) publíquese edicto por un día.-

RESOLUCION Nº 0263

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.981/2.000.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales del Llamado a Licitación Privada IDUV Nº 03/2.001, tendiente a contratar la: "ADQUISICION DE SOFTWARES PARA SER INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTACION DE ESTE ORGANISMO"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV Nº 03/2.001, tendiente a contratar la: "ADQUISICION DE SOFTWARES PARA SER INSTALADOS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTACION DE ESTE ORGANISMO"; cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00.-), fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de Marzo de 2001, a las 15:00 hs., en Sede Central IDUV sito en calle Don Bosco Nº 369, de nuestra Ciudad Capital.-

INVITAR por intermedio del Departamento Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección de Administración de este Organismo a firmas del rubro inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz.-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

RESOLUCION Nº 0347

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.738/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 67/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO Y REFACCION E.G.B. Nº 39 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 67/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 67/2000 "CONSTRUCCION GIMNASIO Y REFACCION E.G.B. Nº 39 EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 04

ARTICULO 1º) Prorrógase la fecha de Entrega de Propuestas de la Licitación Pública IDUV Nº 67/2000, para el día 27 de Marzo de 2001, a las 11:00 hs., en Sede IDUV.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 36

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nº 415.283-MEOP-2000; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 291-SPyAP-2000 se inició sumario administrativo a los Sres. Rehel Pedro Pablo (DNI Nº 92.759.943) y Rehel Pablo, por presunta infracción a la Ley Pcial. de Pesca Nº 1464 y su

Decreto Reglamentario Nº 195/83 con fecha 12 de Septiembre de 2000;

Que notificados fehacientemente del citado documento y de los plazos para el ejercicio de su defensa, se hallan confesos en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 055-AL-SPyAP-2001 se hallan incurso a los imputados en el Art. 57º Inc. 1) puntos 1.2, 1.3 y 1.8 del referido Decreto Reglamentario;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 291-SPyAP-2000 a los Sres. Pedro Pablo Rehel y Pablo Rehel, hallándose los confesos de los cargos imputados, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** a los Sres. Pedro Pablo Rehel y Pablo Rehel con multa a cada uno de PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33,26), PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) y PESOS NOVENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 98,16), por hallarse incurso en el Art. 57º Inc. 1) Puntos 1.2 (pescar fuera de temporada), 1.3 (con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo que establece la Autoridad de Aplicación), Decreto Nº 195/83.-

3º.- **NOTIFICAR** a los Sres. Pedro Pablo Rehel y Pablo Rehel por intermedio de la Comisaría "Cabo Grippo" de la localidad de los Antiguos, que contarán con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la orden del Fondo Provincial de Pesca, Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz, o Sucursales, pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72º del Decreto 195/83.-

4º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Comisaría Cabo Grippo de la Localidad de Los Antiguos, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 41

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nº 400.413/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Febrero de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **MENDEZ FELIX**, pescando sin la habilitación correspondiente y con elementos prohibidos, en el paraje denominado BELLA VISTA;

Que labrada el Acta de Constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley

Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 059-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **MENDEZ FELIX**, D.N.I. 7.809.192, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57º Inc. 1.1 (pescar sin la habilitación correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 11 de Febrero de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, quien designará Secretario Actuante.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **MENDEZ FELIX**, en su domicilio de calle **LOS POZOS Nº 74** de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto 195/83.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION Nº 42

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nº 400.420/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Enero de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **DAVID MEDINA**, pescando sin la habilitación correspondiente, en el paraje denominado **PESCAZAIKE**;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 057-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **DAVID MEDINA**, D.N.I. 29.956.591, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57º Inc. 1.1 (pescar sin la habilitación correspondiente) el día 20 de Enero de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, quien designará Secretario Actuante.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **DAVID MEDINA**, en su domicilio de calle **Planta Transmisora de la Policía de Río Gallegos**, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto 195/83.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION
SUB. DE CULTURA**

DISPOSICION Nº 006

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nº 564.299-MG/01, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, el cual consta de 05 fojas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización al Dr. Sergio **ARCHANGELSKY**, a realizar trabajos de campo Paleobotánicos, en las Zonas de Zonas de Kachaique, Río Oro, Lago San Martín, Lago Cardiel y Río Mayer en el marco de Proyecto "Cretácico Inferior de la Patagonia Austral. Fitoestratigrafía de Areas Seleccionadas", por el período comprendido entre el día 05 Marzo del 2001 y hasta el 20 del mismo mes y año.

Que con relación al material que pudiera recolectarse en la campaña investigativa, el que constara en acta, que elaborará el Dr. Sergio **ARCHANGELSKY** o el personal designado por la autoridad de aplicación de cada área a relevar donde se deberá detallar el tipo y cantidad del material extraído, el mismo quedará bajo la custodia del mencionado profesional, para su estudio por un período máximo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia, como asimismo deberá enviar las publicaciones que resulten en los estudios para su divulgación y difusión.

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Ley 2472.

**EL SUBSECRETARIO DE CULTURA
DISPONE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR por un comprendido 05 de Marzo del 2001 y hasta el día 20 del mismo mes y año al Dr. Sergio **ARCHANGELSKY** (L.E. Nº 4.298.061), a realizar trabajos de campo Paleobotánicos, en las Zonas de Zonas de Kachaique, Río Oro, Lago San Martín, Lago Cardiel y Río Mayer en el marco de Proyecto "Cretácico Inferior de la Patagonia Austral. Fitoestratigrafía de Areas Seleccionadas", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse, constará en actas, el que será puesto en custodia en el "Museo Regional Provincial Padre Manuel Jesús Molina", o el más cercano al lugar del hallazgo los que deberán garantizar la más eficaz guarda y preservación.-

Artículo 3º.- El Dr. Sergio **ARCHANGELSKY**, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando

charlas, cursos y asesoramientos a Museos, Escuelas e Institutos, en las respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.-

Artículo 4º.- PASE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial, cumplido. **ARCHIVESE**.-

MIGUEL ANGEL AUZOBERRIA
Subsecretario de Cultura

P-1

**DISPOSICION
D.P.T**

DISPOSICION Nº 018

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo del 2001.-

VISTO:

El Expediente Nº 414.307-MEOP-00.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó sumario administrativo a la Empresa **ESUCOS.A.** en su carácter de responsables de la unidad Dominio **EWX-084**, resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición **151-DPT-00**;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción multable por infringir la normativa en lo que respecta a la acreditación de los extremos que habiliten a los responsables a circular por la Provincia de Santa Cruz y la presentación de dicha información a esta Autoridad de Aplicación;

Que según consta a fs. 11/12, la Disposición recurrida fue notificada mediante carta documento, siendo recibida con fecha 18 de **DECEMBER** del 2000.-

Que a fs. 14/15, obra Nota S/Nº, donde luce sello de esta Dirección donde consta que la misma fue recepcionada el día 19 de Enero del 2001, lo que acredita que el Recurso intentado fue interpuesto fuera del plazo legal establecido en el Art. 84 del Decreto 181/79, que fija el mismo en diez (10) días hábiles.-

Que el Art. 1º Inc. 6 de la Ley 1260 dice: "Una vez vencido los plazos establecidos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos; ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior..."

Que por lo expuesto es procedente rechazar el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio interpuesto por la Empresa **ESUCO S.A.**, contra la Disposición Nº **151-DPT/00**, por haber sido presentado fuera de término, disponiendo asimismo la elevación de las presentes actuaciones al superior a los efectos previstos por el Art. 1º Inc. 6, de la Ley Nº 1260.-

Que obra dictamen Nº **21-AL-SEP/01** de Asesoría Letrada de la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
DISPONE:**

1º.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Empresa **ESUCO S.A.** contra la Disposición Nº **151-DPT-00**, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **ELEVAR**, las actuaciones al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a los efectos previstos por el Art. 1º Inc. 6, de la Ley Nº 1260.-

3º.- **NOTIFIQUESE** a la Empresa **ESUCO S.A.** en el domicilio constituido.-

4º.- **REGISTRESE COMUNIQUESE** a los Organismos Oficiales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero del 2001.-
Expediente N° 415.181/00.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa REALES LUCIA y/o titular del dominio AQM-584, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Ing. ERNESTO N. DARDIS
Director Provincial de Energía
Secretaría de Estado de la Producción

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero del 2001.-
Expediente N° 415.316/00.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTAS SESENTA y CINCO U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M. a la Empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR y/o titular del dominio AGG-718, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Ing. ERNESTO N. DARDIS
Director Provincial de Energía
Secretaría de Estado de la Producción

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero del 2001.-
Expediente N° 414.620/00.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa SEPULVEDA AVILEZ NORBERTO DEL ROSARIO y/o titular del dominio WEM-403, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la

Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Ing. ERNESTO N. DARDIS
Director Provincial de Energía
Secretaría de Estado de la Producción

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero del 2001.-
Expediente N° 414.617/00.-

SANCIONASE con SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M. a la Empresa VERITAS D.G.C. SUC. ARGENTINA y/o titular del dominio COR-467, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

Ing. ERNESTO N. DARDIS
Director Provincial de Energía
Secretaría de Estado de la Producción

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dora JARAMILLO para que se presenten en autos "JARAMILLO Dora s/Sucesión ab intestato" Expte. 17.280/00 para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-
PUERTO DESEADO, 20 de Febrero de 2001.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ana Cecilia Alvarez, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Rosas Juan Luis s/Ejecutivó" Expte. 232-147/97, se notifica al demandado señor Juan Luis Rosas la siguiente resolución: "Río Gallegos, 02 de Noviembre de 1998.- ...prosiga esta causa. Atento que la misma se encuentra paralizada, por imperio de lo dispuesto en el Art. 135 Inc. 8° del Cód. Proc. NOTIFIQUESE... Fdo: Gerardo Daniel Caamaño. Juez Federal".-

El presente se publicará por dos (2) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

ANA CECILIA ALVAREZ
Secretaria Federal

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de Río Gallegos, Secretaría Nro. 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados: "MALDONADO GALLARDO ALFONSO RAMON S/ SUCESION AB- INTES- TATO" (EXPTE. NRO. M-8097/99), a herederos y acreedores de don Alfonso Ramón MALDONADO GALLARDO.-

Publíquese por tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO N° 005

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA VETIFORME conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CRISTOPHER IAN DYAKOWSKI. **UBICACION:** LOTES N° 13 y 14 - FRACCION "B" - SECCION: "XII"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "PINGÜINO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X = 4.682.505,00 Y = 2.526.868,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A. X: 4.684.505,36 Y: 2.524.968,00 B. X: 4.684.505,36 Y: 2.528.468,00 C. X: 4.680.219,36 Y: 2.528.468,00 D. X: 4.680.219,36 Y: 2.524.968,00.** Encierra una superficie de 1.500 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA VETIFORME", **ESTANCIA:** "CERROLEON". Expediente N° 414.409/CID/2.000.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 114

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO VETIFORME conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CRISTOPHER IAN DYAKOWSKI. **UBICACION:** LOTE N° 14 - FRACCION "B" - SECCION: "VI"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CONDOR".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X = 4.681.393,00 Y = 2.631.878,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A. X: 4.686.936,26 Y: 2.629.496,39 B. X: 4.683.936,26 Y: 2.633.067,82 C. X: 4.679.736,26 Y: 2.633.067,82 D. X: 4.679.736,26 Y: 2.629.496,39.** Encierra una superficie de 1.500 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA VETIFORME", **ESTANCIA:** "EL AGUILA". Expediente N° 414.085/CID/2.000.- Fdo.

Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería
Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

EL DR. ABEL TRILLO QUIROGA, JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE SCHMIDT FELIPE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS CARATULADOS: "SCHMIDT FELIPE S/SUCESORIO AB INTTESTATO" -EXPTE. N° S-19.745/01.-

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 28 DE FEBRERO DE 2001.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita al Sr. Hugo Brigido Agüero Ojeda, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "AGÜERO ARO HUGO HUMBERTO S/VENIA SUPLETORIA" Expte. A-1031/98 por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y de resolver conforme los intereses del menor.

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 147 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2000.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Carlos David Watson y Doña Diva Teresa Filgueira, en los autos caratulados "WATSON CARLOS Y FILGUEIRA DIVA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° W- 8303/00.- Publíquese por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO

"Por disposición de S.S. Dr. Santiago María Lozada,

a cargo de este Juzgado de Instrucción Nro Uno en lo Criminal y Correccional, Secretaría Nro Dos a cargo de la Suscripta, se cita y emplaza para que dentro de los diez (10) de su publicación al ciudadano JULIO RAMONSOSA, instruido, soltero, desocupado, DNI: 14.098.412 se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "SOSA JULIO RAMON S/LESIONES LEVES Y HURTO", Expte. S-31.973/01, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, a continuación se transcribe la parte dispositiva del auto que así lo ordena: "Río Gallegos, 5 de Marzo de 2001. Encontrándose reunidos los extremos del Art. 278 del C.P.P. llámase a prestar declaración indagatoria a Julio Ramón Sosa... Fdo: Santiago María Lozada, Juez. Ante mí: Rosana Suarez, Secretaria.-

ROSANA A. SUAREZ

Secretaria

P-5

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "OPTICAL CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL" Expte. N° O-5263/01, por escritura pública N° 117 de fecha 21/12/2000, pasada a los folios N° 317 y 318 inclusive; del Registro Notarial N° 36, a cargo de la Escribana Ester Perla Resch.- Los socios LORENA FERNANDA DANON, argentina, nacida el 22/11/1970, con D.N.I. N° 21.951.010, de profesión Licenciada en Sistemas, casada, domiciliada en calle Mosconi N° 74 y DANIEL TOMAS GUARIDO, argentino, nacido el 27/04/1966, con D.N.I. N° 17.753.446, de profesión óptico, casado, domiciliado en calle Mosconi N° 74; resolvieron ceder a la señora SUSANA DELIA SAID, argentina, con D.N.I. N° 12.010.368, nacida el 03/01/1956, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Leopoldo Jorge Kalmus y domiciliada en Avenida Presidente Perón N° 222; las cuotas sociales de las que son titulares en la sociedad "OPTICAL CENTER S.R.L."- La señora DANON cede 900 cuotas sociales por un valor nominal de \$ 10 cada una de ellas, y el señor GUARIDO cede TODAS las cuotas sociales de las que es titular en dicha sociedad, o sea, la cantidad de 100 cuotas sociales por un valor nominal de \$ 10 cada una de ellas.- En éste estado, las partes intervinientes, de común acuerdo, resuelven la MODIFICACION DE LA REPRESENTACION social de la citada Sociedad, modificando parcialmente el artículo quinto contenido en el estatuto de la misma, el que quedará redactado de la siguiente forma: "QUINTA: La sociedad será administrada por la socia SUSANA DELIA SAID, quien revestirá el carácter de socia gerente obligando a la sociedad con su sola firma..."-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 08 de Marzo del 2001.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "EMECE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CESION DE CUOTAS SOCIALES", Expte. E-5259/01, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 26 de Diciembre de 2000, autorizada por el Escribano de esta Ciudad, don Angel Alfredo Bustos (h), bajo el N° 401 y a fs. 883 del protocolo de dicho año del Registro N° 17 de su adscripción, doña AIXA FAVIANA POLKE, argentina, nacida el 15-5-1972, DNI. N° 22.725.264, CUIL 27-22725264-8, divorciada de sus primeras nupcias de Jorge Ricardo Quinteros, comerciante, domiciliada en calle Alberdi N° 760, Monoblock 6º, Piso 2º de esta Ciudad CEDIO Y TRANSFIRIO a favor de don MANUEL ANTONIO ARTIEDA, argentino, nacido el 12-1-1933, DNI. N° 5.028.548, CUIL 20-05028548-1, casado en primeras nupcias con Elvira Teresa Barbero, comerciante, domiciliado en Charcas N° 2642 de Capital Federal, y doña LIDIA NORA GUACHI, argentina, nacida el 1-11-1963, DNI. N° 16.894.486, CUIL 27-16894486-7, casada en primeras nupcias con Alejandro César Artieda, comerciante, domiciliada en calle Colón N° 231 de esta Ciudad, sus ciento ochenta cuotas sociales por partes iguales que tiene y le corresponde en "EMECE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- SECRETARIA, 08 de Marzo de 2001.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SEGUNDO GUTIERREZ SOTO, a fin de que tomen la intervención que les corresponda, en autos: "GUTIERREZ SOTO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° G-8814/00.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial".- RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "MERCADO MIGUEL ANGEL S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° M-471/00, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante MIGUEL ANGEL MERCADO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 20 de Febrero de 2001.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-3

CONVOCATORIAS

CEMCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CEMCO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 28 de Marzo de 2001 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en la sede social de Hipólito Yrigoyen 2254 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables y memoria correspondiente del ejercicio NUMERO 8, cerrado el 30 de Noviembre de 2000.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado en esa fecha.-
- 4) Aprobación de las remuneraciones y otras retribuciones al directorio.

Presidente - Dr. Jorge Brugna

P-2

SOCIEDAD ANONIMA
CABO BUEN TIEMPO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Perito Moreno 229 de la ciudad de Río Gallegos, a las 16,00 horas del día 26 de Marzo de 2001, para

tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
 - 2 Consideración Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria; correspondiente al ejercicio financiero cerrado al 31 de Octubre de 2000.
 - 3 Remuneración al Directorio.
- NOTA:** Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO
RC TAN 11

ANUNCIO DE PUBLICACION DE ACTO CONTRACTUAL

Tipo de Contratación: Licitación Pública Nº 201/2001

Rubro del Acto Licitario: "CONSTRUCCION DE DEPOSITO EN EL BATALLON DE INGENIEROS 11" - CTE LUIS PIEDRABUENA - STA CRUZ

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: RC TAN 11 - SAF-RUTA 288 S/N -PTO STA CRUZ - STA CRUZ de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460,00)

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3310

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

238 - AUTORIZASE, el llamado a Lic. Pub. para la compra de una Aeronave.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

235 - 236 - 237 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

254-280-M.E.O.P.-01 - 0245-0252-0263-0347-I.D.U.V.-01.-.....Págs. 3/4

DISPOSICIONES

36-41-42-S.P. y A.P. -01 - 006 SUB. CULT.-01 - 018-014 -17-D.P.T.-01.-Págs. 4/5

EDICTOS

JARAMILLO - B.N.A. c/Rosas - MALDONADO GALLARDO - ETO. 005 - 114 MANIF. DESC. (DYAKOWSKI) - SCHIMIDT - AGÜERO ARO - WATSON/FILGUEIRA - SOSA - OPTICAL CENTER S.R.L.- EMECE S.R.L. - GUTIERREZ SOTO - MERCADO.-Págs. 6/7

CONVOCATORIAS

CABO BUEN TIEMPO S.A. - CEMCO S.A.-Pág. 8

LICITACIONES

201 - RC TAN 11 - 01 - 04 - C.P.E. - 01.-Pág. 8

Lugar de presentación de las ofertas, en:
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
Azopardo 250 - 6º Piso - Departamento Administrativo, de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 hs.
REGIMIENTO DE CABALLERIA DE TANQUES 11
Ruta 288 S/N - Pto Sta Cruz - SAF UD. de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs.
APERTURA: día 14 de Marzo de 2001 - Hora 10:00 SIMULTANEAMENTE EN:
DIR de CONSTRUCCIONES
RC TAN 11
P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 04/2001.- ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR, CON DESTINO A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.-
APERTURA DE OFERTAS: 30 DE MARZO DE 2.001 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. ROCA Nº 819 -9400- RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 - PISO 1º - CAPITAL FEDERAL.-
P-4

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-